

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 3 de febrero de 2022, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sobre el pago de justiprecio de expediente de expropiación forzosa seguido para el proyecto que se cita, en el término municipal de Málaga, del que es beneficiario Nedgia (Grupo Naturgy). (PP. 273/2022).

Determinado por la Comisión Provincial de Valoraciones el justiprecio por las afecciones a las fincas MA-MA 300 del «Proyecto para la ampliación del Gasoducto Red Torremolinos Benalmádena» en el t.m. de Málaga (Expte. GNL-10), del que es beneficiario la Mercantil Nedgia (Grupo Nartugy), esta Delegación del Gobierno en Málaga en virtud de lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede a comunicar al titular de la referida finca que para el percibo de las cantidades del justiprecio, más los intereses legales correspondientes, mediante transferencia bancaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, deberán aportar en un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, la documentación que se detalla a continuación, dirigida al Servicio de Energía sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, de Málaga, en el registro telemático de la Junta de Andalucía.

En relación a ello se indica que las personas jurídicas, de acuerdo con el art. 14.2 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligado a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo y las personas físicas podrán elegir en cada momento si se relacionan con las administraciones a través de medios electrónicos.

Documentación:

1. Solicitud expresa del titular expropiado, de cobro mediante transferencia bancaria.
2. Si se trata de persona jurídica deberá aportar CIF así como copia de DNI del representante legal y acreditación de su nombramiento.
3. Acreditar la titularidad de las fincas con Nota Simple actualizada del registro de la propiedad o en su defecto título justificativo de su derecho.
4. En el caso de que la finca se encuentre hipotecada o embargada deberá aportar autorización o conformidad de la persona acreedora para poder cobrar la cantidad correspondiente.
5. Número de teléfono de contacto.
6. Certificado bancario donde conste la titularidad de la cuenta en la que deseen percibir el justiprecio e interés que le correspondan.

De no presentar la documentación solicitada, el importe del justiprecio más los intereses correspondientes serán depositados en la Caja de Depósitos de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Málaga.

En el supuesto que alguna persona física desee cobrar mediante cheque nominativo, deberá solicitarlo de forma expresa mediante escrito dirigido al citado Servicio de Industria, Energía y Minas.

Al mismo tiempo se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se consideren con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones puedan comparecer ante esta Delegación del Gobierno y formular la reclamación que a su derecho convenga.

Dato de la finca: MA-MA 300.
Titular: Refrescos Envasados el Sur, S.L.
Parcela sita en Camino Loma San Julián, 15 el t.m. de Málaga. Referencia catastral
8196101UF6589N0001KE.

Málaga, 3 de febrero de 2022.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.